

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 13

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO NO 2 DEL
CONTRATO No. 202600007**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600103556 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra
CONTRATO No:	202600007
CONTRATISTA:	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA
NIT:	800.076.719-5
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el diecisiete (17) de enero de 2027
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
ORDEN DE SERVICIO No:	2
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:	DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$18.919.004.709) IVA Incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:	Desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Liberación de recursos fuente SGP: Modificar la Orden de Servicio No. 202600007-2 derivada del Contrato Marco No. 202600007, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida

	por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación de acuerdo con el otrosí a la Modificación No. 2, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025. Cambio de imputación presupuestal: Modificar la Orden de Servicio No. 202600007-2 derivada del Contrato Marco No. 202600007, en el sentido de la modificación de los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintitrés (23) de abril del año 2026, bajo el radicado No. 20261002772, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025. Imputación de gastos recursos ordinarios: Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 202600007-2, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Liberación de recursos fuente SGP: Modificar la Orden de Servicio No.202600007-2 derivada del Contrato Marco No.202600007, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación de acuerdo con el otrosí a la Modificación No.4, en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025. Cambio de imputación presupuestal: Modificar la Orden de Servicio No.202600007-2 derivada del Contrato Marco No.202600007, en el sentido de la modificación de los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de

	Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaria General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintiséis (26) de junio de 2026, bajo el radicado No.20261004461, en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025. Imputación de gastos recursos ordinarios: Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No.202600007-2, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas.
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Liberación de recursos fuente SGP: Modificar la Orden de Servicio No.202600007-2 derivada del Contrato Marco No.202600007, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación de acuerdo con el otrosí a la Modificación No.4, en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025. Cambio de imputación presupuestal: Modificar la Orden de Servicio No.202600007-2 derivada del Contrato Marco No.202600007, en el sentido de la modificación de los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaria General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintiséis (26) de junio de 2026, bajo el radicado No.20261004461, en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025.

	Imputación de gastos recursos ordinarios: Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No.202600007-2, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas.
VALOR FINAL:	DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$18.919.004.709) IVA Incluido.
PLAZO FINAL:	Desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR TOTAL DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No 202600007:	VEINTE MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$20.057.669.781) IVA incluido.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000).

La presente constituye la Cláusula adicional No.3 a la Orden de Servicio No.2 del Contrato No.202600007, cuyo objeto es *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU”*, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El quince (15) de enero de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II por 1.080 Días Calendario, para los tres años 2025, 2026 y 2027 y un valor total del contrato de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE

MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L (\$322.677.752.506).

- B.** EL ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2025, ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, SE SUSCRIBIÓ LA MODIFICACIÓN NO. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600103556 DE 2025, CUYO OBJETO ES “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, PARA ADICIONAR UN VALOR DE OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$800.000.000).
- C.** El seis (06) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA se suscribió el Contrato Marco No. 202600007 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: “Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y por una cuantía indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.
- D.** El nueve (09) de enero de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202600007, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000).
- E.** El diecisiete (17) de enero de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato Marco No. 202600007.
- F.** El diecisiete (17) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No. 2 del Contrato Marco No. 202600007, con un plazo de ejecución desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y por un valor de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$18.919.004.709) IVA Incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No. 4600103556 DE 2025.

- G.** El veintiocho (28) de enero de 2026, fueron aprobadas las garantías que modificaron el valor base del Contrato Marco No. 202600007 a TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000).
- H.** El veintitrés (23) de abril de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se presentó el requerimiento del cambio de imputación de gastos bajo el radicado No. 20261002772, al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, trasladando un valor de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$5.946.756.038), de recursos ORDINARIOS a sistema general de participaciones – SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU.
- I.** El veintiocho (28) de abril de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, trasladando un valor de TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$3.314.885.862) del sistema general de participaciones - SGP a recursos ORDINARIOS, de conformidad con el Decreto No. 0226 del 26 de marzo de 2026, sin modificar el objeto, el alcance, el valor total del contrato ni las obligaciones contractuales pactadas.
- J.** El veintiséis (26) de mayo de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No.2 del Contrato Marco No.202600007, para liberación de recursos fuente SGP: Modificar la Orden de Servicio No.202600007-2 derivada del Contrato Marco No.202600007, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación de acuerdo con el otrosí a la Modificación No.2, en el

marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025. Cambio de imputación presupuestal: Modificar la Orden de Servicio No.202600007-2 derivada del Contrato Marco No.202600007, en el sentido de la modificación de los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintitrés (23) de abril del año 2026, bajo el radicado No.20261002772, en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025. Imputación de gastos recursos ordinarios: Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No.202600007-2, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No.4600103556 DE 2025.

- K. El diecisiete (17) de junio de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No.3 al Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 de 2025, trasladando un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L (\$1.500.337.118), del sistema general de participaciones - SGP a recursos ordinarios, sin modificar el objeto, el alcance, el valor total del contrato ni las obligaciones contractuales pactadas.
- L. El veintiséis (26) de junio de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No.4 al Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 de 2025, trasladando un valor de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$15.446.313.492), del sistema general de participaciones – SGP a recursos ordinarios, sin modificar el

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 8 de 13

objeto, el alcance, el valor total del contrato ni las obligaciones contractuales pactadas.

M. El dieciséis (16) de julio de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No.2 a la Orden de Servicio No.2 del Contrato Marco No.202600007, para liberación de recursos fuente SGP: Modificar la Orden de Servicio No.202600007-2 derivada del Contrato Marco No.202600007, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación de acuerdo con el otrosí a la Modificación No.4, en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025. Cambio de imputación presupuestal: Modificar la Orden de Servicio No.202600007-2 derivada del Contrato Marco No.202600007, en el sentido de la modificación de los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaria General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintiséis (26) de junio de 2026, bajo el radicado No.20261004461, en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025. Imputación de gastos recursos ordinarios: Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No.202600007-2, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No.4600103556 DE 2025.

N. El cuatro (04) de agosto de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA se suscribió la Cláusula Adicional No.1 al Contrato Marco No.202600007 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: "Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes". Para la siguiente modificación: 1. Modificar las especificaciones técnicas del contrato marco. 2. Modificar la cláusula DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. 3. Modificar en la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO el plazo que tiene la ESU para proceder con el pago. 4. Modificar la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ALIADO PROVEEDOR.

O. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	4600103556 DE 2025
Rubro al presupuesto	23202020080028-2
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Recurso / CPC	85250
Centro de costos	33335
Requerimiento No.	20261004461

P. A la fecha, con cargo al Contrato Marco No. 202600007, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor
202600007-1	VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA	\$87.742.537
202600007-2	VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA	\$18.919.004.709
202600007-3	VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA	\$484.782.789
202600007-3-1	VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA	\$278.138.267
202600007-3-2	VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA	\$288.001.479
Total		\$ 20.057.669.781

Q. Vigencia de las pólizas.

Nombre Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Mundial de Seguros S.A. NIT: 860.037.013-6	1071046, Certificado No. 40241374 Anexo: 02	Calidad del servicio	17/01/2026	17/07/2027	28/01/2026	\$6.000.000.000
		Cumplimiento	17/01/2026	17/07/2027	28/01/2026	\$6.000.000.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	17/01/2026	17/01/2030	28/01/2026	\$3.000.000.000

Nombre Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Mundial de Seguros S.A. NIT: 860.037.013-6	1017709, Certificado No. 40241373 Anexo: 02	Predios, laborales y operaciones	17/01/2026	17/01/2027	28/01/2026	\$6.000.000.000

En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el día diez (10) de agosto de 2026, mediante radicado interno No.20260007260, se presentó la solicitud de modificación No.3 por parte de la supervisión de la Orden de Servicio No.2, derivada del contrato marco No.202600007, verificó, confirmó y sustentó la necesidad de suscribir la Cláusula Adicional No.3 consistente en liberar los recursos correspondientes a la fuente de financiación del Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 de 2025, así como comprometer recursos provenientes de la fuente de financiación

Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución financiera de la Orden de Servicio No.202600007-2, sin modificar el objeto contractual, el plazo de ejecución, el valor total ni las demás obligaciones pactadas entre las partes.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liberación de recursos fuente SGP: Modificar la Orden de Servicio No.202600007-2 derivada del Contrato Marco No.202600007, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones- SGP, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación de acuerdo con el otrosí a la Modificación No.4, en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025.

Contrato / Orden de Servicio	202600007-2
Número de Disponibilidad Presupuestal (EDP)	2026000249 / 2026000754 / 2026000991
Rubro	23202020080028-2
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$18.919.004.709
Centro de Costos	33335 / 33336
CPC	85250
Número Compromiso Presupuestal (ECO)	2026000245 / 2026000780 / 2026001023
Valor Registro Presupuestal	\$18.919.004.709
Valor del Contrato	\$18.919.004.709
Valor Ejecutado	\$7.448.567.551
Valor Pagado al Contratista	\$7.448.567.551
Valor Pendiente por pagar al Contratista	\$0
Saldo Disponible	\$11.470.437.158
Valor Liberado	\$4.270.017.109
Valor Para Liberar	\$4.362.634.208

SEGUNDO: Cambio de imputación presupuestal: Modificar la Orden de Servicio No.202600007-2 derivada del Contrato Marco No.202600007, en el sentido de la modificación de los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaria General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintiséis (26) de junio de 2026, bajo el radicado No.20261004461, en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025. Se procede con el cambio de imputación definitiva de recursos de la fuente Sistema General de Participaciones (SGP) por un valor total de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$4.362.634.208), vinculados a la Orden de Servicio No.202600007-2, desglosados de la siguiente forma: - En el sentido de la modificación por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL

DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$4.362.634.208), derivados al otrosí a la Modificación No.4 al Contrato Interadministrativo No.4600103556 de 2025, bajo el requerimiento No.20261004461, con fecha del veintiséis (26) de junio de 2026, mediante la cual se ajustó la fuente de financiación de SGP a RECURSOS ORDINARIOS en atención al Decreto No.0226 del 26 de marzo de 2026.

TERCERO: Imputación de gastos recursos ordinarios: Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No.202600007-2, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas.

La información presupuestal correspondiente a la nueva Cláusula Adicional es la siguiente:

Contrato / Orden de Servicio	202600007-2-3
Rubro	23202020080028-2
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$4.362.634.208
Centro de Costos	33336
CPC	85250
Disponibilidad Presupuestal	2026001104
Registro Presupuestal	2026001133
Requerimiento No	20260007260

- PARÁGRAFO PRIMERO. La presente modificación tiene naturaleza estrictamente presupuestal y contable, por lo cual no adiciona recursos, no modifica el valor total de la Orden de Servicio No.2, no altera el objeto contractual, el plazo, las obligaciones técnicas, económicas u operativas pactadas, ni las condiciones de ejecución del servicio.
- PARÁGRAFO SEGUNDO. La liberación de los recursos de la fuente SGP y la habilitación de la fuente Recursos Ordinarios se efectúa con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la orden de servicio y el pago oportuno de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- PARÁGRAFO TERCERO. Los soportes presupuestales, la comunicación del requerimiento No.20261004461, con fecha del veintiséis (26) de junio de 2026 y los demás documentos que acreditan la instrucción impartida por la Secretaría de Educación hacen parte integral de la presente cláusula adicional.
- Los pagos que se deriven de la ejecución de la Orden de Servicio No.2 podrán imputarse a la fuente de financiación Recursos Ordinarios, conforme a la disponibilidad presupuestal, requerimiento, rubro, centro de costos, CPC y

demás soportes expedidos o autorizados por la Secretaría de Educación y validados por la ESU, los cuales hacen parte integral del expediente contractual.

- Hacen parte integral de la presente cláusula adicional la justificación suscrita por la supervisión, la comunicación/requerimiento No.20261004461 del veintiséis (26) de junio de 2026, la Modificación No.4 al Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, los soportes presupuestales correspondientes, la certificación de supervisión, la verificación de garantías y los demás documentos que soportan la necesidad, conveniencia, procedencia de la modificación y demás documentos que hacen parte de la presente cláusula adicional.

CUARTO: La presente modificación no constituye una disminución del valor total del contrato, sino una recomposición técnica de la fuente de financiación hacia Recursos Ordinarios, manteniendo indemnes el objeto, alcance y las obligaciones contractuales inicialmente pactadas.

QUINTO: Los pagos que se deriven de la ejecución de la Orden de Servicio No.2 podrán imputarse a la fuente de financiación Recursos Ordinarios, conforme a la disponibilidad presupuestal, requerimiento, rubro, centro de costos, CPC y demás soportes expedidos o autorizados por la Secretaría de Educación y validados por la ESU, los cuales hacen parte integral del expediente contractual.

SEXTO: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional la justificación suscrita por la supervisión, la comunicación/requerimiento No.20261004461 del veintiséis (26) de junio de 2026, la Modificación No.4 al Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, los soportes presupuestales correspondientes, la certificación de supervisión, la verificación de garantías y los demás documentos que soportan la necesidad, conveniencia, procedencia de la modificación y demás documentos que hacen parte de la presente cláusula adicional.

SÉPTIMO: La presente modificación no constituye una disminución del valor total del contrato, sino una recomposición técnica de la fuente de financiación hacia Recursos Ordinarios, manteniendo indemnes el objeto, alcance y las obligaciones contractuales inicialmente pactadas.

OCTAVO: Garantías: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202600007, por lo tanto, no es necesario una modificación contractual adicional.

NOVENO: Legalización: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 13 de 13

Cláusula Adicional No.3 de la Orden de Servicio No.2 del Contrato Marco No.202600007.

DECIMO: Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el once (11) de agosto de 2026.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



JHON JAIRÓ MÚNERA ESTUPIÑÁN
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Yesica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad
Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.